

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO APLICABLE EN LOS ALBERGUES INTURJOVEN DE LA RED ANDALUZA DE ALBERGUES JUVENILES

INTERNAL REGULATIONS APPLICABLE TO INTURJOVEN HOSTELS WITHIN THE ANDALUSIAN YOUTH HOSTEL NETWORK

Reglamento de régimen interno aplicable en los Albergues Inturjoven de la Red Andaluza de Albergues Juveniles

Nº Versión	2
Fecha de la versión	29/06/2022
Responsable	Área de Asesoría Jurídica y Contratación

El Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID- 19), establece que los establecimientos en los que se preste alojamiento al público en general, deberán disponer de un reglamento de régimen interior, en el que se fijarán normas de obligado cumplimiento para las personas usuarias durante su estancia.

En virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del citado Decreto-ley, se elabora el presente Reglamento de Régimen Interior, que tiene por objeto asegurar la convivencia y el respeto mutuo dentro del Albergue Inturjoven.

El incumplimiento del mismo por parte de las personas usuarias, dará derecho al Albergue Inturjoven de recabar el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para desalojar a quienes no observen las normas de convivencia social o pretendan acceder o permanecer en el mismos con una finalidad diferente al normal uso del servicio.

Las personas usuarias podrán dirigirse al personal de Recepción del Albergue Inturjoven, o a la persona responsable de la Dirección del mismo, para aclarar cualquier duda que tengan en relación al presente Reglamento de Régimen Interior, o sobre el funcionamiento de la instalación. Asimismo, podrán contactar con el Área de Comercialización y Reservas al teléfono: 955 181 181.

1. Condiciones de admisión

Toda persona usuaria mayor de 14 años deberá identificarse a su llegada al Albergue Inturjoven mediante su D.N.I., Pasaporte o N.I.E., y firmar el parte de entrada de viajeros, que les serán facilitados por la Recepción del establecimiento, requisito sin el cual no serán admitidas. En caso de grupos, serán las personas responsables del mismo quienes se encargarán de facilitar a la Recepción del Albergue Inturjoven, los documentos identificativos de todas las personas que lo compongan.

Todas las personas menores de 18 años no emancipadas, deberán estar acompañadas de una persona adulta que ejerza de tutor, representante legal o familiar autorizado. Las personas menores de 18 años que se hallen emancipadas deberán presentar un certificado de emancipación, en concordancia con el Código Civil en sus artículos 154, 162 y 222, los mayores de 16 no emancipados deberán presentar la debida autorización del padre madre o tutor; para ser admitidas en el establecimiento sin la compañía de una persona adulta; De esta regla se podrá excepcionar a aquellas personas menores de edad que se hallen acogidas al Programa de Residentes Universitarios o a cualquier otro Programa de carácter institucional puesto en marcha por la Administración en alguno de los Albergues Inturjoven.

Para tomar posesión de la habitación, y para la entrega de la llave, será necesaria la firma del documento de admisión por parte de una de las personas ocupantes, que hará prueba de la relación contractual mantenida con Inturjoven.

Con carácter general no está permitida la entrada ni tenencia de animales en los Albergues Inturjoven, a excepción de los perros guía que acompañen a las personas con disfunción visual.

El Albergue Inturjoven se reserva el derecho a denegar la admisión o permanencia de cualquier persona por los siguientes motivos:

- a) Por falta de capacidad de alojamiento o de las instalaciones.
- b) Por incumplir los requisitos de admisión.
- c) Por adoptar conductas que puedan producir peligro o molestias a otras personas, sean usuarias o no, o que dificulten el normal desarrollo de la actividad, pudiendo recabar, si fuese necesario, el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para desalojar a quienes no observen las normas de convivencia social.

2. Normas de comportamiento

- 2.1 En las zonas comunes del Albergue Inturjoven, como comedor, recepción, hall, pasillos, salas, ascensores, etc., será recomendable el uso de la mascarilla, y el mantenimiento de la distancia de seguridad (1,5 m.).
- 2.2 En las zonas comunes, se deberá vestir con ropa y calzado adecuado.
- 2.3 A partir de las 24.00 horas deberá respetarse el silencio, especialmente en habitaciones, pasillos y escaleras, y se evitarán reuniones que molesten al resto de las personas usuarias del Albergue Inturjoven. En el caso de grupos, serán las personas responsables del mismo quienes se encargarán de que sus miembros cumplan esta norma.
- 2.4 Queda totalmente prohibido fumar en las zonas comunes del interior del Albergue Inturjoven y en las habitaciones asignadas, así como el consumo o posesión de bebidas alcohólicas o drogas. La Dirección del Albergue Inturjoven dará atento cumplimiento a las acciones judiciales que pueda dar lugar el hecho de tener, consumir o traficar con droga dentro del establecimiento.
- 2.5 No será tolerada la violencia física o psíquica ni las ofensas, expresiones injuriosas e insultos dirigida a otra persona usuaria, al personal del Albergue Inturjoven, o a un tercero que se halle en el mismo, verbalmente o por escrito, con o sin publicidad.
- 2.6 No se permite a las personas usuarias la entrada en las zonas privadas de los Albergues Inturjoven como cocina, lavanderías, almacenes, despachos, salas de máquinas, etc.

- 2.7 No se permite a las personas usuarias jugar con pelotas y similares en las zonas del Albergue Inturjoven que no se hallen habilitadas específicamente para ello.
- 2.8 No se permite a las personas usuarias utilizar el servicio de Internet para realizar descargas de películas, música o archivos de cualquier clase que puedan ralentizar el servicio en perjuicio del resto de la clientela.
- 2.9 Por razones de seguridad, no se permite a las personas usuarias manipular los sistemas de detección de incendios, ni los sistemas de alarma instalados en el Albergue Inturjoven. El incumplimiento de esta norma dará derecho al establecimiento a cobrar a la persona responsable un importe mínimo de sesenta (60) Euros, en concepto de gastos de restablecimiento del sistema. En caso de que hubiese que acudir a una empresa de mantenimiento para su reposición, dicho importe se incrementará en la cantidad facturada al Albergue Inturjoven.
- 2.10 Las personas usuarias deberán cumplir puntualmente las indicaciones y medidas de higiene puestas en marcha en el Albergue Inturjoven, preservando en buenas condiciones de limpieza los espacios de la instalación que sean de uso compartido, y dando un uso responsable a los elementos puestos a su disposición.

3. Normas de uso de Habitaciones

- 3.1 Las habitaciones estarán disponibles desde las 14:00 horas del primer día del período contratado, hasta las 11:00 horas del día señalado como fecha de salida, si bien en fechas de máxima ocupación del Albergue Inturjoven, se podrá retrasar la entrega de la habitación por un período de tiempo no superior a dos horas. La prolongación en la ocupación de la habitación por tiempo superior al contratado, dará derecho al Albergue Inturjoven para cargar a la persona usuaria el importe relativo a otro día de estancia
- 3.2 La persona usuaria podrá prorrogar los días de estancia, previa consulta de disponibilidad.
- 3.3 No se permitirá la ocupación y estancia en la habitación de un número mayor de personas del que se haya contratado. El Albergue Inturjoven se reserva el derecho de cobrar el importe correspondiente a la persona o personas adicionales alojadas, o a desalojar la habitación, recabando el auxilio de la autoridad, si fuera preciso.
- 3.4 Las habitaciones se entregarán con la lencería, mantas o edredones, correspondiente a las camas que vayan a ocuparse, siendo responsable la persona usuaria de hacer las mismas.
- 3.5 Las llaves de la habitación se entregará junto con los dispositivos de control remoto para el manejo de los aparatos de aire acondicionado, calefacción o televisor, existentes en la habitación, que deberán ser devueltos a la Recepción del Albergue Inturjoven el día de salida, en el mismo estado en que se recibieron. En otro caso, el Albergue Inturjoven se reserva el derecho de cobrar a la persona usuaria el importe de treinta (30) Euros en concepto de gastos de reposición por cada dispositivo extraviado o deteriorado.
- 3.6 El servicio de limpieza de las habitaciones se realizará diariamente, si bien las personas usuarias deberán dejar la habitación recogida, guardando sus pertenencias dentro del armario.

- 3.7 Las personas usuarias deberán depositar las sábanas y toallas usadas encima de la cama el día de su salida, recogiendo todas sus pertenencias personales. La Dirección del Albergue Inturjoven dispondrá de todo objeto abandonado en la misma, considerando que la persona usuaria renuncia a su posesión si éste no es reclamado en el plazo de una semana desde su salida.
- 3.8 Para garantizar la seguridad e intimidad de las habitaciones, se recomienda a las personas usuarias conservar las llaves de la habitación hasta el final de la estancia, y entregarlas en la Recepción del Albergue Inturjoven a su salida.
- 3.9 La pérdida de la llave de la habitación dará derecho al Albergue Inturjoven a cargar a la persona usuaria el importe de seis (6) Euros, en concepto de gastos de sustitución de la cerradura.
- 3.10 El Albergue Inturjoven podrá solicitar a la persona usuaria la retirada de las habitaciones de los aparatos y objetos que causen molestias al resto de la clientela.
- 3.11 Las personas usuarias no podrán modificar la distribución del mobiliario de la habitación, salvo casos especiales y previa autorización de la Dirección del Albergue Inturjoven; ni podrán depositar los colchones en el suelo o cambiarlos de habitación.
- 3.12 La persona usuaria estará obligada a comunicar a la Recepción del Albergue Inturjoven cualquier daño, desperfecto o anomalía que detecte en la habitación o en su mobiliario el día de su llegada, pues de otro modo, el coste de su reparación podrá serle cargado de manera adicional.
- 3.13 No estará permitido colgar prendas de ropa en las ventanas, ni tirar por las mismas, desperdicios, objetos, etc., así como colocar objetos en el alféizar.
- 3.14 Queda terminantemente prohibida la celebración de fiestas dentro de las habitaciones.
- 3.15 El Albergue Inturjoven no se responsabiliza de los objetos o dinero que puedan ser sustraídos dentro del recinto del establecimiento. Tampoco se responsabiliza de los posibles desperfectos y robos que puedan producirse en las bicicletas o vehículos estacionados en el parking, en caso de disponer del mismo el Albergue Inturjoven en cuestión.
- 3.16 El Albergue Inturjoven se reserva la facultad de inspeccionar las habitaciones ocupadas por las personas componentes de un grupo, el día de salida, junto con una persona responsable del mismo, para verificar que éstas se dejan en perfectas condiciones.

4. Normas de uso de las zonas comunes.

- 4.1 Las personas usuarias podrán utilizar las zonas comunes hasta las 24.00 horas. A partir de la citada hora, podrán permanecer en las mismas, respetando en todo caso los aforos permitidos y el horario de descanso del resto de las personas usuarias del Albergue Inturjoven.

- 4.2 Las personas usuarias deberán acceder a las zonas comunes del Albergue Inturjoven con ropa y calzado adecuados, procurando guardar la compostura en las mismas y evitar comportamientos incívicos.
- 4.3 Las personas usuarias deberán utilizar las papeleras y ceniceros especialmente ubicados en las zonas comunes, cuidando de no tirar objetos o colillas al suelo, y procurando mantener la limpieza de las mismas.
- 4.4 Queda absolutamente prohibido a las personas usuarias manipular los televisores o máquinas expendedoras de productos ubicados en las zonas comunes. En caso de que se produzca cualquier anomalía en el funcionamiento de los mismos, deberán comunicarlo al personal de Recepción.

5. Normas de uso de las zonas de piscina.

- 5.1 En los Albergues Inturjoven que disponen de zona de piscina, ésta únicamente podrá utilizarse en la temporada de verano, en el horario establecido a la entrada de la instalación.
- 5.2 El acceso a la piscina sólo estará permitido a las personas alojadas en el establecimiento y, en su caso, a las que hayan abonado el precio del ticket de entrada a la misma.
- 5.3 Las personas usuarias podrán tomar el sol en topless, no estando permitido el desnudo integral, ni el baño en la piscina sin el traje de baño completo.
- 5.4 Será obligatorio el uso de la ducha antes de bañarse en la piscina, así como el uso de gorro de baño en caso de tener el pelo largo.
- 5.5 En la piscina no se podrán usar pelotas, colchonetas, etc., excepto los flotadores para niños/as.
- 5.6 El uso de las tumbonas de la piscina es gratuito, por lo que todas las personas usuarias tendrán acceso a las mismas. El personal del Albergue Inturjoven podrá retirar enseres de las tumbonas que no se usen durante al menos 30 minutos consecutivos, siempre que hubiera otras personas usuarias esperando para ocuparlas, depositándolos en la Recepción.
- 5.7 Se prohíbe el uso de las toallas facilitadas en la habitación para la piscina.
- 5.8 Queda prohibido introducir vasos u otros objetos de cristal en la zona de la piscina. Del mismo modo no podrán consumirse alimentos y bebidas en la misma, salvo en los merenderos o zonas habilitadas para ello.
- 5.9 Las personas usuarias deberán hacer uso de las papeleras y ceniceros ubicados en la zona de piscina.

6. Normas de uso de las pistas e instalaciones deportivas.

- 6.1 En los Albergues Inturjoven que disponen de pistas e instalaciones deportivas, éstas únicamente podrán utilizarse con la finalidad de practicar el deporte al que se hallen destinadas.

- 6.2 El horario de utilización de las pistas e instalaciones deportivas y el aforo de las mismas será el fijado por la Dirección del Albergue Inturjoven y estará expuesto en un lugar visible para conocimiento de la clientela.
- 6.3 Para la utilización de las pistas e instalaciones deportivas, las personas usuarias deberán usar la indumentaria y calzado adecuados a la práctica del deporte del que se trate. En ningún caso las personas usuarias podrán hacer uso de las instalaciones sin top deportivo o camiseta.
- 6.4 Las personas usuarias no podrán acceder a las pistas e instalaciones deportivas con botes y/o recipientes de vidrio, ni comer o tirar ningún tipo de desperdicio en las mismas.
- 6.5 Las personas usuarias no podrán jugar y/o calentar con balones, pelotas u otros objetos en vestuarios, pasillos de acceso a las pistas, graderíos y todas aquellas zonas del Albergue Inturjoven que no tengan uso deportivo.
- 6.6 Los padres u acompañantes de los usuarios infantiles, esperarán a los mismos en las zonas habilitadas por el Albergue Inturjoven, y serán responsables de su comportamiento en la instalación.
- 6.7 El Albergue Inturjoven no será responsable de los accidentes que sufran las personas usuarias durante la práctica deportiva, en las instalaciones existentes.

7. Normas de uso del servicio de lavandería.

- 7.1 Algunos Albergues Inturjoven disponen de una dependencia para que las personas usuarias puedan hacer la colada de sus prendas mediante electrodomésticos con monedas, e incluso de una zona para el planchado de las mismas.
- 7.2 Los desperfectos debidos a un uso incorrecto, o a la manipulación no autorizada de la lavadora y secadora instaladas, por parte de la persona usuaria, correrán de cuenta de quien los haya ocasionado.
- 7.3 El Albergue Inturjoven no se responsabiliza del deterioro de las prendas que, por sus condiciones o composición, encojan, se decoloren o deterioren por una programación incorrecta, o un uso no recomendado de la lavadora, la secadora, o la plancha.

8. Normas de uso de Salones.

- 8.1 Los Salones existentes en los Albergues Inturjoven únicamente podrán ser utilizados para la celebración de conferencias, presentaciones, coloquios, jornadas, reuniones profesionales, cursos de formación, o cualquier otro evento de carácter cultural, formativo, profesional o institucional.
- 8.2 El tiempo de uso de los Salones será de 4 horas, para las reservas de media jornada; y de 8 horas, para las reservas de una jornada completa, y se desarrollará en horario desde las 8.00 a las 20.00 horas. No obstante, a solicitud de la persona usuaria, se podrá modificar o ampliar el horario, siempre bajo disponibilidad, y previa autorización del Albergue Inturjoven.

- 8.3 No se podrá superar el aforo máximo permitido para el Salón del Albergue Inturjoven reservado, haciéndose responsables las personas organizadoras del evento de respetar dicho aforo.
- 8.4 Está terminantemente prohibido fumar o comer en los Salones de los Albergues Inturjoven, debiendo las personas usuarias mantener la limpieza de los mismos, y dejarlos a su salida, en las mismas condiciones en que los recibieron.
- 8.5 En caso de que se coloque en el Salón del Albergue Inturjoven algún tipo de elemento publicitario (cartel, pancarta, pop-up, etc.), éste no podrá tapar, total o parcialmente, la señalización de emergencias establecida en el espacio, que deberán estar siempre visibles.
- 8.6 En ningún caso estará permitido exhibir en los Salones del Albergue Inturjoven pancartas, banderas, símbolos u otras señales con mensajes que inciten a la violencia, o en cuya virtud una persona o grupo de ellas sea amenazada, insultada o vejada por razón de su origen racial o étnico, su religión o convicciones, su discapacidad, edad, sexo o la orientación sexual.
- 8.7 El volumen de voz empleado, tanto por las personas ponentes o formadoras, como en las presentaciones audiovisuales que se realicen en el Salón del Albergue Inturjoven, deberá ser adecuado para evitar molestias a las personas usuarias que se hallen en los espacios colindantes.
- 8.8 El equipo audiovisual o de sonido puesto a disposición de las personas usuarias en el Salón del Albergue Inturjoven, únicamente deberá ser manipulado por una persona que tenga conocimiento de su manejo, debiendo en caso contrario, solicitarse asistencia al Albergue Inturjoven.
- 8.9 Las personas usuarias deberán hacer un uso respetuoso de los recursos y mobiliario puesto a su disposición para la utilización del Salón del Albergue Inturjoven. En caso de que, al ocupar el Salón, se detecte algún desperfecto, o cualquier anomalía en el funcionamiento de los recursos facilitados, las personas organizadoras deberán ponerlo en conocimiento del Albergue Inturjoven.
- 8.10 Las personas organizadoras del evento se hacen responsables de evitar el acceso al Salón del Albergue Inturjoven de aquellas personas usuarias que manifiestamente se hallen bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

9. Normas de uso de las Salas de estudio.

- 9.1 Las Salas de estudio existentes en algunos Albergues Inturjoven son espacios destinados a favorecer el estudio de las personas acogidas al Programa de Residentes universitarios que se alojen en los mismos, por lo que únicamente podrán ser utilizadas con esta finalidad.
- 9.2 El uso de las Salas de estudio existentes en los Albergues Inturjoven es libre y gratuito.
- 9.3 No se podrá superar el aforo máximo permitido para la Sala de estudio, que estará establecido en un lugar visible a la entrada de la misma.

- 9.4 Está terminantemente prohibido fumar o comer en las Salas de estudio de los Albergues Inturjoven, debiendo las personas usuarias mantener la limpieza de las mismas, y dejarlas a su salida, en las mismas condiciones en que se encontraban cuando la ocuparon.
- 9.5 Las personas usuarias de las Salas de estudio no podrán colocar en las mismas ningún tipo de publicidad de Pubs, Discotecas y cualquier establecimiento semejante. Cualquier elemento de cartelería, folleto o flyer que se deseen exponer en las mismas, deberá estar autorizado previamente por la Dirección del Albergue Inturjoven.
- 9.6 El volumen de voz empleado por las personas usuarias de las Salas de estudio deberá ser adecuado para evitar molestias al resto de personas usuarias que se hallen en la misma.
- 9.7 Las personas usuarias de las Salas de estudio, deberán hacer un uso respetuoso de los recursos y mobiliario puesto a su disposición. En caso de que detecten algún desperfecto o anomalía en las mismas, deberán ponerlo en conocimiento del Albergue Inturjoven.
- 9.8 El Albergue Inturjoven se reserva el derecho de expulsar de la Sala de estudio a aquellas personas usuarias que entienda que no están cumpliendo con las normas impuestas en el presente Reglamento de Régimen Interno, e incluso de cerrar la Sala, si lo considerase necesario para preservar su destino, mobiliario y recursos.

10. Normas relativas al servicio de comidas y uso del comedor.

- 10.1 La reserva en cualquiera de los Albergues Inturjoven incluye el Desayuno (AD), salvo en el caso de que razones de servicio, debidamente comunicadas a la persona usuaria, así lo impidan.
- 10.2 El horario del servicio de comidas será el establecido a la entrada del comedor del Albergue Inturjoven.
- 10.3 El Albergue Inturjoven no servirá alimentos fuera del horario establecido, salvo en los casos que concurren circunstancias especiales, siempre bajo petición, y previa autorización de la Dirección. En estos casos, el servicio podrá prestarse, indistintamente, y a criterio de INTURJOVEN, mediante una bolsa picnic o menú frío.
- 10.4 La prestación de aquellos servicios de comida que no hayan sido solicitados por la persona usuaria al realizar su reserva, o abonados en la Recepción del Albergue Inturjoven antes de las 10:00 horas del día anterior a su realización, no estará garantizada.
- 10.5 En ningún caso estará permitido a las personas usuarias retirar material de menaje ni alimentos del comedor, ni tampoco introducir alimentos adquiridos en el exterior para ser consumidos dentro del mismo.
- 10.6 Las personas usuarias estarán obligadas a acceder al comedor del Albergue Inturjoven con ropa y calzado adecuados, no estando permitido el acceso al mismo en pijama, zapatillas de estar por casa, o cualquier otra vestimenta que no se considere apropiada para el uso colectivo de esta zona común.

- 10.7 Por razones de higiene, las personas usuarias deberán abstenerse de manipular el menaje que no vayan a usar, y de tocar la comida con las manos, debiendo hacer uso de las pinzas y cubiertos de servir destinados a tal efecto.
- 10.8 Las personas usuarias deberán prestar atención al circuito marcado en el suelo del comedor para recorrer el buffet, volviendo a hacerlo de nuevo, en caso de que deseen repetir un plato o alimento.
- 10.9 Las personas usuarias deberán de hacer un uso responsable de las máquinas dispensadoras, electrodomésticos y menaje puesto a su disposición en el comedor (tostadores, mesas frías, microondas, etc., absteniéndose de manipularlos o de utilizarlos cuando éstos se encuentren tapados o fuera de uso).
- 10.10 Al finalizar la comida, las personas usuarias deberán depositar el menaje usado durante el servicio en los carros de desbarace y a tirar los desperdicios dentro de los contenedores habilitados, cuidando en la medida de lo posible, de realizar una adecuada separación de residuos para facilitar su reciclaje.
- 10.11 Al finalizar la comida, las personas usuarias deberán abandonar el comedor, no pudiendo permanecer en la mesa por más tiempo del estrictamente necesario, para facilitar la entrada de otros comensales.

11. Normas de uso de la zona de aparcamiento.

- 11.1 La zona de aparcamiento en superficie está habilitada exclusivamente para las personas usuarias de los Albergues Inturjoven que dispongan de este servicio, y sujeto a la existencia de disponibilidad de plazas y al pago, por parte de la persona usuaria, del precio establecido.
- 11.2 Al aparcar el vehículo la persona usuaria deberá ocupar una sola plaza de aparcamiento.
- 11.3 El vehículo deberá estacionarse, preferentemente, embocando el frontal del mismo hacia la salida de la plaza, para facilitar la evacuación de los vehículos en caso de emergencia.
- 11.4 El uso de la zona de aparcamiento destinada a personas con discapacidad (minusválidos) deberá justificarse con la exhibición en el interior del vehículo de la perceptiva tarjeta.
- 11.5 Por motivos de seguridad, no estará permitido estacionar el vehículo en la entrada principal del Albergue Inturjoven, salvo para la carga o descarga del equipaje.
- 11.6 El Albergue Inturjoven no se hará responsable de los desperfectos que sufra el vehículo mientras se encuentre estacionado en la zona de aparcamiento, que serán por cuenta exclusiva de su titular.

12. Normas de uso del gimnasio.

- 12.1 El Albergue Inturjoven de Huelva dispone de un gimnasio para uso exclusivo de las personas acogidas al Programa de Residentes Universitarios, o al Programa de Largas Estancias.

- 12.2 El uso del gimnasio del Albergue Inturjoven de Huelva es libre y gratuito para sus usuarias y usuarios.
- 12.3 No se podrá superar el aforo máximo permitido para el gimnasio, que estará establecido en un lugar visible a la entrada del mismo.
- 12.4 El gimnasio del Albergue Inturjoven de Huelva estará abierto de lunes a domingo en el horario determinado por la Dirección del establecimiento, que constará a la entrada del mismo.
- 12.5 El gimnasio del Albergue Inturjoven de Huelva estará destinado exclusivamente a la práctica del ejercicio físico, por lo que las personas usuarias deberán acceder al mismo con ropa y calzado adecuados para ello.
- 12.6 Las personas usuarias del gimnasio del Albergue Inturjoven de Huelva estarán obligadas a llevar una toalla, que deberán utilizar después del uso de cada máquina, como medida de higiene frente al resto de personas usuarias.
- 12.7 El material deportivo puesto a disposición de las personas usuarias deberá utilizarse con la finalidad exclusiva para la que está destinado, y colocarse en su lugar al terminar el entrenamiento.
- 12.8 La Dirección del Albergue Inturjoven de Huelva se reserva el derecho de cobrar a la persona usuaria el importe de aquel material que haya quedado inutilizado de manera intencionada, o debido a un uso inadecuado por parte de la misma.
- 12.9 Está terminantemente prohibido fumar o comer en el gimnasio del Albergue Inturjoven de Huelva, debiendo las personas usuarias mantener la limpieza y ventilación del espacio, y dejarlo a su salida, en las mismas condiciones en que se encontraban cuando lo ocuparon.
- 12.10 No se permitirá la presencia en el gimnasio de personas que no estén haciendo uso del mismo, y en todo caso, a menores de dieciséis (16) años.

13. Normas de uso del Spá.

- 13.1 El Albergue Inturjoven de Jaén dispone de un Spá con circuito de hidroterapia abierto al público, sujeto a reserva y disponibilidad, que podrá utilizarse previo pago del precio establecido.
- 13.2 Las personas usuarias del Spá deberán utilizar ropa de baño, chanclas, gorro y toalla en las instalaciones. En caso de que no dispongan de chanclas, gorro o toallas, éstos podrán serles facilitados por el Albergue Inturjoven de Jaén, previo pago del precio correspondiente.
- 13.3 Las personas usuarias deberán utilizar las duchas existentes en el Spá, con carácter previo a la realización del circuito de hidroterapia.
- 13.4 El Albergue Inturjoven de Jaén no se hace responsable de la pérdida, hurto o extravío de objetos personales dentro de las instalaciones del Spá.

- 13.5 No se permite el uso de cámaras de fotos, video-cámaras, radio ni móviles en las instalaciones del Spá del Albergue Inturjoven de Jaén.
- 13.6 No se permite fumar, la entrada de alimentos o cualquier tipo de bebida, así como objetos de vidrio en las instalaciones del Spá del Albergue Inturjoven de Jaén.
- 13.7 Con carácter general, no estará permitido el acceso a menores de dieciséis (16) años al Spá del Albergue Inturjoven de Jaén.
- 13.8 Las reservas de circuito de hidroterapia que deseen anularse, deberán comunicarse con, al menos, veinticuatro (24) horas de antelación a la hora prevista. En otro caso, serán cobradas en su totalidad por el Albergue Inturjoven.
- 13.9 El Albergue Inturjoven de Jaén se reserva el derecho de expulsar de las instalaciones del Spá a aquellas personas usuarias que no cumplan las normas establecidas, o que, a su entender, no reúnan las condiciones adecuadas de higiene para el uso de los servicios.

14. Servicios prestados por terceros.

Los Albergues Inturjoven prestan en sus instalaciones algunos servicios a través de tercera empresas.

Del mismo modo, los Albergues Inturjoven ofrecen actividades turísticas, culturales, de ocio y tiempo libre desarrolladas fuera de sus instalaciones por tercera empresas ajenas a la misma, como excursiones, entradas a museos, parques de atracciones, etc. En este caso, Inturjoven no se hace responsable de las consecuencias derivadas del incumplimiento, o de la defectuosa prestación de los servicios prestados.

15. Seguridad de los Albergues Inturjoven.

Los Albergues Inturjoven son establecimientos seguros, cumplen con toda la normativa establecida para garantizar la seguridad de las personas usuarias, y disponen de Protocolos adecuados para actuar en situaciones de emergencia, o de crisis sanitaria.

En caso de que el uso de alguna instalación o servicio de los Albergues Inturjoven pueda suponer un riesgo probable para las personas usuarias, se advertirá esta circunstancia a través de cualquiera de los medios o canales establecidos por Inturjoven.

16. Aceptación y supletoriedad del presente Reglamento de Régimen Interior.

La entrada al Albergue Inturjoven implica plena conformidad y aceptación de las normas contenidas en el presente Reglamento de Régimen Interior por parte de las personas usuarias.

El presente Reglamento de Régimen Interior se aplicará supletoriamente en lo no dispuesto en el Reglamento específico aplicable al Programa de Residentes Universitarios, y en los casos en los que Inturjoven disponga de una normativa adaptada a Campañas o Programas específicos.

Internal regulations applicable to Inturjoven Hostels within the Andalusian Youth Hostel Network.

Version Nº	2
Version date	29/06/2022
Responsible Area	Area of Legal Counsel and Contracting

Decree-Law 13/2020, of 18 May, establishing extraordinary and urgent measures relating to hotel establishments, alert coordination, promotion of telematics, reactivation of the cultural sector and flexibility in various areas in view of the situation produced by the coronavirus (COVID-19), states that establishments providing accommodation to the general public must have internal rules and regulations, which stipulate mandatory rules for users during their stay.

By virtue of the above, and in accordance with the provisions of Article 25 of the aforementioned Decree-Law, these Internal Regulations have been drawn up to ensure harmonious coexistence and mutual respect within the Inturjoven Youth Hostel.

Non-compliance by users will entitle the Inturjoven Youth Hostel to request the assistance of Law Enforcement to evict those who do not observe the rules of social coexistence or who attempt to access or remain in the hostel for any purpose other than its proper use.

Users may contact the Inturjoven Youth Hostel Reception staff or Management to clarify any doubts they may have in relation to these Internal Regulations or about facility operations. They may also contact the Marketing and Reservations Area by telephone: 955 181 181.

1. Conditions for admission

All users over 14 years of age must identify themselves upon arrival at the Inturjoven Youth Hostel with their National Identity Card (DNI), Passport or Foreigner's Identity Card (NIE), and sign the traveller entry form provided by Reception, without which they will not be admitted. In the case of groups, the persons responsible for the group will provide Inturjoven Youth Hostel Reception with the identification documents of all group members.

All unemancipated persons under 18 years of age must be accompanied by an adult acting as guardian, legal representative or authorised relative. Persons under 18 years of age who are emancipated must present a certificate of emancipation, in accordance with articles 154, 162 and 222 of the Civil Code; those over 16 years of age who are not emancipated must present the due authorisation of their father, mother or guardian in order to be admitted to the establishment unaccompanied by an adult. Exceptions to this rule may be made for minors who are members of the University Residents Programme or any other institutional programme implemented by the Administration in any of the Inturjoven youth hostels.

Prior to taking possession of the room and receiving the key, one of the occupants must sign the admission document as proof of the contractual relationship with Inturjoven.

In general, animals are not allowed in Inturjoven Hostels, except for guide dogs accompanying people with visual impairment.

Inturjoven Youth Hostel reserves the right to refuse admission or stay of any person for the following reasons:

- a) Lack of available accommodation or facilities.
- b) Failure to comply with the admission requirements.
- c) For engaging in behaviours that may endanger or disturb others, be they users or not, or that hinder normal operations. If necessary, Law Enforcement Agencies may be called in to evict those who do not comply with the rules of social coexistence.

2. Rules of conduct

- 2.1 In the common areas of the Inturjoven Hostel, such as the dining room, reception, hall, corridors, rooms, lifts, etc., the use of a mask is recommended, as is maintaining a suitable safety distance (1.5 m).
- 2.2 Appropriate clothing and footwear must be worn in common areas.
- 2.3 Quiet hours must be observed after midnight, especially in dormitories, corridors and stairways, and gatherings that could disturb other Inturjoven Youth Hostel users must be avoided. In the case of groups, the persons responsible for the group shall ensure that its members comply with this rule.
- 2.4 Smoking is strictly forbidden inside the Inturjoven Youth Hostel, both in the common areas and in the assigned rooms, as is the consumption or possession of drugs or alcoholic beverages. Inturjoven Youth Hostel Management will fully comply with any legal action that may result from the possession, consumption or trafficking of drugs within the establishment.
- 2.5 Physical or psychological violence, offensive or abusive expressions or insults, whether spoken or in writing, with or without publicity, directed at another user, Inturjoven Hostel staff, or any third party in the hostel will not be tolerated.
- 2.6 Users are not allowed to enter the private areas of the Inturjoven Hostels, such as kitchens, laundries, storerooms, offices, machine rooms, etc.
- 2.7 Users are not allowed to play with balls and the like in areas of the Inturjoven Youth Hostel that are not specifically equipped for this purpose.
- 2.8 Users are not allowed to use the Internet service to download films, music or files of any kind that may slow down the service to the detriment of other users.
- 2.9 For safety reasons, users are not allowed to handle the fire detection systems or the alarm systems

installed in the Inturjoven Youth Hostel. Failure to comply with this rule shall entitle the establishment to charge the person responsible a minimum amount of sixty (60) Euros, as a system restart fee. In the event that a maintenance company must be called in to replace equipment, the amount will be increased accordingly to the amount invoiced to the Inturjoven Youth Hostel.

- 2.10 Users must diligently comply with the hygiene instructions and measures implemented at the Inturjoven Youth Hostel, keeping the shared areas of the facility in clean condition, and using the elements made available to them in a responsible manner.

3. Rules for the use of Dormitories

- 3.1 Rooms will be available from 14:00 (2 PM) on the first day of the contracted period until 11:00 (11 AM) on the day indicated as the departure date, although on dates of maximum occupancy at the Inturjoven Youth Hostel, occupancy of the room may be delayed for a period of time not exceeding two hours. Extended occupancy of the room for longer than the contracted time will entitle the Inturjoven Youth Hostel to charge the user an extra day's stay.
- 3.2 The user may extend the number of days of their stay, subject to prior consultation of availability.
- 3.3 The occupancy and lodging in the room by a larger number of people than has been contracted will not be allowed. Inturjoven Youth Hostel reserves the right to either charge the corresponding amount to the additional person or persons in the room, or to evict them from the room, requesting, if necessary, the assistance of the authorities.
- 3.4 Rooms will be provided with the bedding, blankets or duvets required for the beds to be occupied, and users are responsible for making their own beds.
- 3.5 Room keys will be issued along with the remote control devices for operating the air conditioning, heating or television and must be returned to the Inturjoven Hostel Reception on the day of departure, in the same condition in which they were received. Otherwise, Inturjoven Youth Hostel reserves the right to charge the user the amount of thirty (30) Euros as replacement costs for each lost or damaged device.
- 3.6 Room cleaning service will be carried out daily, although users must leave the room tidy with their belongings stored in the wardrobe.
- 3.7 On the day of their departure, users must leave used sheets and towels on the bed and collect all their personal belongings. Inturjoven Hostel Management will dispose of any object left behind in the hostel, considering that the user renounces ownership of it if it is not claimed within one week of their departure.
- 3.8 To guarantee the security and privacy of the rooms, users are advised to keep their room keys until the end of their stay, and to hand them in at the reception desk of the Inturjoven Youth Hostel upon their departure.
- 3.9 The loss of the room key will entitle the Inturjoven Hostel to charge the user the amount of six (6) Euros

for the cost of replacing the lock.

- 3.10 The Inturjoven Hostel may request the user to remove from the room any equipment or objects that may disturb other guests.
- 3.11 Users may not change the layout of the room furnishings, except in special cases and with prior authorisation from the Inturjoven Hostel Management; nor may they place mattresses on the floor or move them between rooms.
- 3.12 The user must inform the Inturjoven Hostel Reception of any damage, defect or anomaly detected in the room or its furnishings on the day of arrival; otherwise the cost of repair may be charged additionally.
- 3.13 Hanging clothes in the windows, throwing rubbish, objects, etc., and placing objects on the windowsill are forbidden.
- 3.14 It is strictly forbidden to hold parties inside the rooms.
- 3.15 Inturjoven Youth Hostel is not responsible for objects or money that may be stolen on its premises. Nor is the Inturjoven Youth Hostel responsible for any possible damage or theft that may occur to bicycles or vehicles parked in the car park, where applicable.
- 3.16 On the day of group departures, the Inturjoven Hostel reserves the right to inspect the rooms occupied by group members, jointly with the person responsible for the group, in order to verify that they are left in perfect condition.

4. Rules for the use of common areas.

- 4.1 Users may use the common areas until 24.00 (12 midnight). After this time, users may remain there, provided that they respect the permitted capacity and the quiet rest hours in place as to not disturb other Inturjoven Hostel users.
- 4.2 Users must wear appropriate clothing and footwear to enter the common areas of the Inturjoven Youth Hostel, taking care to behave properly and to avoid unruly behaviour.
- 4.3 Users must use the litterbins and ashtrays specially placed in the common areas, taking care not to throw objects or cigarette stubs on the floor, ensuring that these areas are kept clean.
- 4.4 Users are strictly forbidden to tamper with the televisions or vending machines located in the common areas. In the event of any anomaly in their operation, users must inform Reception staff.

5. Rules for the use of the swimming pool areas.

- 5.1 At Inturjoven hostels with a swimming pool area, this area may only be used during the summer season, during the timetable established at the facility's entrance.

- 5.2 Access to the swimming pool is only permitted to persons staying at the establishment and, where applicable, to those who have paid the entrance fee.
- 5.3 Users may sunbathe topless; full nudity is not permitted, nor is swimming in the pool without a full swimsuit.
- 5.4 Showering before swimming in the pool is mandatory, as is the use of a bathing cap for those with long hair.
- 5.5 No balls, mats, etc. may be used in the pool, except for children's flotation devices.
- 5.6 The use of the sun loungers in the swimming pool is free of charge; all users may use them. If there are other users waiting to occupy sun loungers, Inturjoven Hostel staff may remove any items that have not been used for at least 30 consecutive minutes, leaving them at Reception.
- 5.7 Towels provided for use in the dormitory are not to be used for the swimming pool.
- 5.8 It is forbidden to bring any glass bottles or other glass objects into the pool area. Likewise, food and drink may not be consumed in the pool area, except in picnic areas or areas designated for this purpose.
- 5.9 Users must use the litterbins and ashtrays located in the swimming pool area.

6. Rules for the use of sports courts and facilities.

- 6.1 At Inturjoven hostels with sports courts and facilities, these may only be used for the purpose of practising the sport for which they are intended.
- 6.2 Sports courts and facilities timetables and capacity will be set by the Inturjoven Hostel Management and posted in a place visible to users for their information.
- 6.3 When using the sports courts and facilities, users must wear appropriate clothing and footwear for the sport in question. Under no circumstances may users use the facilities without a sports top or T-shirt.
- 6.4 Users are not allowed to enter the sports courts and facilities with glass bottles and/or containers, nor are they allowed to eat or throw any kind of waste on the premises.
- 6.5 Users may not play or warm up with any balls or other objects in changing rooms, access corridors to the courts, stands or any other areas of the Inturjoven Hostel that is not designated for sport.
- 6.6 Parents or persons accompanying children will wait for them in the areas designated by the Inturjoven Youth Hostel and will be responsible for their behaviour in the facilities.
- 6.7 The Inturjoven Hostel will not be responsible for any accident sustained by users during the practice of

sports in its facilities.

7. Rules for the use of the laundry service.

- 7.1 Some Inturjoven hostels have an area where users can do their laundry using coin-operated appliances, as well as an area for ironing.
- 7.2 The user shall be responsible for any damage caused by their incorrect use or unauthorised handling of the installed washing machine and tumble dryer.
- 7.3 Inturjoven Youth Hostel is not responsible for the deterioration of garments which, due to their condition or composition, shrink, deteriorate or fade as a result of incorrect programming or non-recommended use of the washing machine, dryer or iron.

8. Rules for the use of Event Halls.

- 8.1 Inturjoven Hostel event halls may only be used for conferences, presentations, colloquiums, seminars, professional meetings, training courses, or any other cultural, educational, professional or institutional event.
- 8.2 Event halls may be used for 4 hours for half-day bookings and 8 hours for full-day bookings, and will be open from 8:00 (8 AM) to 20:00 (8 PM). However, at the user's request, the timetable may be modified or extended, subject to availability and prior authorisation from the Inturjoven Hostel.
- 8.3 Event organisers are responsible for respecting the maximum capacity of the Inturjoven Hostel Hall reserved for the event, which must not be exceeded.
- 8.4 It is strictly forbidden to smoke or eat in the Inturjoven Hostel event halls, and users must also keep them clean and leave them in the same condition in which they were received.
- 8.5 In the event that any type of advertising element (poster, banner, pop-up, etc.) is placed in the Inturjoven Hostel Hall, it may not obscure, either totally or partially, the emergency signage installed in the space, which must be visible at all times.
- 8.6 The display of banners, flags, symbols or other signs with messages that incite violence, or threaten, insult or humiliate a person or group of people based on their racial or ethnic origin, religion or convictions, disability, age, sex or sexual orientation will under no circumstances be permitted in the Inturjoven Hostel Halls.
- 8.7 Volume, both for speakers and trainers, as well as for any audio-visual presentations made in the Inturjoven Hostel Hall, must be maintained at a reasonable level in order to avoid disturbing users in adjacent areas.
- 8.8 Audio-visual or sound equipment made available to users in the Inturjoven Youth Hostel Hall must only be handled by a person who is familiar with its proper use; otherwise, assistance must be requested from the

Inturjoven Youth Hostel.

- 8.9 Users of the Inturjoven Hostel Hall must respect the resources and furnishings made available to them. If, upon entering the Hall, any damage or anomaly in the resources provided is detected, event organisers must inform Inturjoven Youth Hostel staff.
- 8.10 Event organisers are responsible for preventing access to the Inturjoven Hostel Hall by users who are clearly under the influence of alcohol, drugs, narcotics or psychotropic substances.

9. Rules for the use of the Study Halls.

- 9.1 Some Inturjoven hostels have study halls exclusively designated to promote studying amongst students lodged there through the University Residents Programme and may, therefore, only be used to this end.
- 9.2 The use of Inturjoven Hostel study halls is free of charge.
- 9.3 The maximum permitted capacity of the study hall will be posted in a visible place at its entrance and must not be exceeded.
- 9.4 It is strictly forbidden to smoke or eat in the Inturjoven Hostel study halls, and users must also keep them clean and leave them in the same condition they were in upon entry.
- 9.5 Study hall users may not place any advertising for pubs, night clubs or any other similar establishments in the rooms. Any posters, leaflets or flyers to be displayed in the study halls must be previously authorised by Inturjoven Hostel Management.
- 9.6 Study hall users shall use an appropriate level of volume when speaking in order to avoid disturbing other users.
- 9.7 Users of the Inturjoven Hostel study halls must respect the resources and furnishings made available to them. If any damage or anomaly in the study hall is detected, users must inform Inturjoven Youth Hostel staff.
- 9.8 In the event that a user does not comply with the rules set out in these Internal Regulations, the Inturjoven Hostel reserves the right to expel that user from the Study Hall, and, if deemed necessary, to close the Study Hall in order to ensure its proper use and proper maintenance of its furnishings and resources.

10. Rules concerning meal service and use of the dining hall.

- 10.1 Reservation in any Inturjoven Hostel includes breakfast (B&B), except in the event that for service reasons, duly communicated to the user, this is not possible.
- 10.2 Meal service timetables will be posted at the Inturjoven Hostel dining hall entrance.

- 10.3 The Inturjoven Youth Hostel will not serve food outside the established timetable, except in cases of special circumstances, subject to prior request and authorisation from Management. In these instances and at the discretion of INTURJOVEN, the service may be provided either in the form of a picnic bag or a cold menu.
- 10.4 Meal services will not be guaranteed if they have not been requested by the user upon booking or paid for at the Inturjoven Hostel Reception before 10:00 AM one day prior to the date of the service.
- 10.5 Under no circumstances will users be allowed to remove kitchenware or food from the dining room, nor bring in food purchased outside to be consumed inside the dining room.
- 10.6 Users must wear appropriate clothing and footwear to enter the Inturjoven Hostel dining room and are not allowed to enter wearing pyjamas, slippers or any other clothing that is not considered appropriate for the collective use of this common area.
- 10.7 For reasons of hygiene, users must refrain from handling kitchenware that they are not going to use and from touching the food with their hands, always using the tongs and cutlery intended for this purpose.
- 10.8 Users must follow the circuit marked on the dining room floor to go around the buffet, returning and going around again if they would like another helping.
- 10.9 Users must use vending machines, electrical appliances and kitchenware provided in the dining room (toasters, cold tables, microwaves, etc.) responsibly, refraining from handling or using them when they are covered or out of order.
- 10.10 At the end of the meal, users must deposit the utensils used during the service in the washing-up trolleys and dispose of the waste in the containers provided, taking care to separate waste to facilitate recycling.
- 10.11 At the end of the meal, users must leave the dining room and may not remain at the table for longer than is strictly necessary, allowing other diners to enter.

11. Rules for the use of the parking area.

- 11.1 The surface parking area is exclusively for users of the Inturjoven hostels that offer this service and is subject to availability and payment of the established fee by the user.
- 11.2 When parking the vehicle, the user must occupy only one parking space.
- 11.3 The vehicle should preferably be parked with the front of the vehicle facing the exit of the parking space to facilitate the evacuation of vehicles in the event of an emergency.
- 11.4 Use of parking areas designated for disabled persons must be justified by displaying the required parking card inside the vehicle.

- 11.5 For security reasons, it is not permitted to park the vehicle at the main entrance of the Inturjoven Youth Hostel, except for loading or unloading luggage.
- 11.6 Inturjoven Youth Hostel will not be responsible for any damage sustained by the vehicle in the car park area, any such damage being the sole responsibility of the owner of the vehicle.

12. Rules for the use of the gymnasium.

- 12.1 The Inturjoven Hostel in Huelva has a gymnasium for the exclusive use of users staying through the University Residents Programme or the Long Stay Programme.
- 12.2 The use of the gymnasium at the Inturjoven Hostel in Huelva is free of charge for users.
- 12.3 The maximum permitted capacity of the gymnasium will be posted in a visible place at its entrance and must not be exceeded.
- 12.4 The Huelva Inturjoven Hostel gymnasium will be open from Monday to Sunday with opening hours determined by Management to be posted at its entrance.
- 12.5 The Huelva Inturjoven Hostel gymnasium is intended exclusively for the practice of physical exercise; therefore, users must wear suitable clothing and footwear to access it.
- 12.6 Huelva Inturjoven Hostel gym users are required to carry a towel, which they must use to clean each machine after use, as a hygienic measure for other users.
- 12.7 Sports equipment made available to users must be used for the exclusive purpose for which it is intended, and must be put back in its place at the end of the training session.
- 12.8 Huelva Inturjoven Hostel Management reserves the right to charge the user for any material that has been damaged intentionally or due to inappropriate use.
- 12.9 Smoking and eating in the Huelva Inturjoven Hostel gymnasium are strictly forbidden, and users must maintain the cleanliness and ventilation of the space, leaving it in the same condition it was in when they entered.
- 12.10 Only persons who are using the gymnasium may be present, and minors under the age of sixteen (16) will not be allowed under any circumstances.

13. Rules for the use of the Spa.

- 13.1 The Inturjoven Hostel in Jaén has a spa with a hydrotherapy circuit open to the public, subject to reservation and availability, which can be used upon payment of the established price.

- 13.2 Spas users must wear swimwear, shower shoes, swimming cap and towel in the facilities. In the event that they do not have shower shoes, swimming caps or towels, these can be provided by the Jaen Inturjoven Youth Hostel, on payment of the corresponding fee.
- 13.3 Users must use the showers available in the spa prior to using the hydrotherapy circuit.
- 13.4 The Jaen Inturjoven Hostel is not responsible for the loss, theft or misplacement of personal belongings within the Spa facilities.
- 13.5 The use of cameras, video cameras, radios and mobile phones is forbidden in the Jaen Inturjoven Hostel Spa facilities.
- 13.6 Smoking, food or drink of any kind, and glass objects are forbidden in the Jaen Inturjoven Hostel Spa facilities.
- 13.7 In general, minors under the age of sixteen (16) will not be allowed access to the Jaen Inturjoven Hostel Spa.
- 13.8 In the event that a user wishes to cancel a hydrotherapy circuit reservation, this must be communicated at least twenty-four (24) hours in advance of the scheduled time. Thereafter, they will be charged in full by the Inturjoven Youth Hostel.
- 13.9 If any user does not comply with the established rules or, in the opinion of hostel staff, does not meet the appropriate hygiene conditions for the use of spa facilities, the Jaen Inturjoven Hostel reserves the right to expel that person from the spa facilities.

14. Services provided by third parties.

Inturjoven Hostels provide some services in their facilities through third party companies.

Likewise, Inturjoven hostels offer tourist, cultural, leisure and free-time activities held off-site by third parties, such as excursions, tickets to museums, amusement parks, etc. In this case, Inturjoven is not responsible for the consequences of non-fulfilment or improper execution of the services provided.

15. Security at Inturjoven Hostels.

Inturjoven Hostels are safe establishments: they comply with all the regulations established to guarantee the safety of their users and have appropriate protocols in place to respond to emergency situations or health crises.

In the event that the use of any Inturjoven Hostel facility or service could pose a probable risk to users, users will be notified of this situation by any of the means or channels established by Inturjoven.

16. Acceptance and supplementary application of these Internal Regulations.

Entry to the Inturjoven Hostel implies users' full compliance with and acceptance of the rules contained in these Internal Regulations.

These Internal Regulations shall be applied in addition to the specific Regulations applicable to the University Residents Programme, as well as in any cases in which Inturjoven has regulations adapted to specific Campaigns or Programmes.